

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2023, DE LA LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA””, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de similares características que comprendan más de una región, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además focalice el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Diagnóstico**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Coquimbo, Metropolitana de Santiago, del Maule, Ñuble, La Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que, la focalización temática serán en proyectos que fomenten la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

**RESUELVO:**

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Zonal 2023, línea de apoyo “Red Asociativa”**”, bajo la modalidad de postulación permanente y para Etapa de Diagnóstico.
- 2° Los proyectos deberán tener como territorio de ejecución una región y deberá ser aquella en la que ingresen su postulación.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de



Desempeño vigente con la Dirección Regional de la región en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

- 4° La focalización territorial de la presente convocatoria serán las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Coquimbo, Metropolitana de Santiago, del Maule, Ñuble, La Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5° La focalización temática del llamado será para proyectos que fomenten la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.
- 6° Los proyectos de cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles de proyectos o hasta el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados

Los cupos disponibles por Región son los siguientes:

Región	Cupo
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	1
Coquimbo	1
Metropolitana de Santiago	1
Maule	1
Ñuble	1
La Araucanía	1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y de la Antártica Chilena	1

En caso de que, vencido el plazo para postular, no se haya completado el cupo en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar el cupo para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique otro proyecto, considerando el orden de ingreso de postulación.

- 7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°326, de 2023, de Corfo y su modificación.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK**, Gerente de Redes y Territorios

